



Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Chile

BOLETÍN INFORMATIVO

*01/2023
Marzo 2023*

SALUDO DE LA CÓNsul GENERAL



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EN SANTIAGO DE CHILE

Santiago de Chile, 13 de marzo de 2023

Estimadas y Estimados Compatriotas,

Mi nombre es Valentina Fernández Quesada y el pasado mes de julio asumí como Cónsul General del Uruguay en Santiago de Chile.

Para mí es un verdadero gusto saludarles y resulta un honor poder estar a cargo de tan importante responsabilidad y espero dar lo mejor para acompañarles y asistirles.

En este sentido, y luego de comenzar un trabajo con el equipo del Consulado General, hemos tomado el tiempo pasado para crear un plan de trabajo y actividades, para lo cual, entre otras cosas, decidimos retomar los Boletines Informativos como vía de comunicación. Aprovecho la oportunidad para mencionar que también tenemos cuentas en instagram y twitter (@uysantiagochile), en las cuales también publicaremos material de utilidad.

Quedo a disposición y en breve estaremos brindando mayor información sobre trámites consulares y actividades para toda la Comunidad.

Afectuoso saludo,


Valentina Fernández Quesada
Cónsul General

ATENCIÓN AL PÚBLICO



La atención al público en el Consulado General se realiza a través de:

 +56 2 2223 8398

 cgsantiagodechile@mrree.gub.uy

La **atención presencial** es **únicamente con cita previa** en el horario de 9 a 14 horas.

Para casos de **EMERGENCIAS**, contamos con el siguiente número de atención: +56 9 8412 5450.

ORGANIZACIÓN DE CONSULADOS MÓVILES

Durante todo el 2023, estaremos realizando Consulados Móviles en distintas regiones de Chile. El objetivo es facilitar el acceso de la Comunidad al Consulado General y evitar traslados y costos a compatriotas de estas regiones.

En abril se está planificando la visita a **Antofagasta** y en mayo a **Punta Arenas**. Agradecemos a quienes vivan allí o cerca y les sirva acercarse a estos puntos, se contacten con nosotros **HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023**, indicando el trámite que necesitan realizar.



¿QUÉ PUEDE HACER EL CONSULADO GENERAL POR USTEDES?

- Tramitar pasaportes.
- Expedir pasaportes de emergencia, válidos por un solo viaje y permisos de viaje a menores con el consentimiento de ley de los titulares de la patria potestad.
- Autorizar todos los actos que pueden efectuar los Escribanos públicos.
- Enviar a Cajas Jubilatorias de Uruguay el certificado de existencia de ciudadanos que reciben pasividades.
- Asistir a personas accidentadas.
- Informar a familiares o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos, catástrofes y brindarles asesoramiento.
- Interesarse por connacionales detenidos o en prisión y bajo ciertas circunstancias, transmitir mensajes a parientes.
- Velar por los intereses de menores o incapaces, particularmente en lo referido a la institución de la tutela o curatela.
- Asegurar que los ciudadanos sujetos a juicio cuentan con la defensa adecuada y el debido proceso.
- Solicitar el paradero de personas a las autoridades locales.
- Atender los intereses de connacionales en cuestiones de sucesión por causa de muerte.
- Procurar comunicarse con familiares o allegados para informarles de su situación y necesidades.
- Orientarlo en materia de asistencia jurídica, médica, notarial, etc.

¿QUÉ NO PUEDE HACER EL CONSULADO GENERAL POR USTEDES?

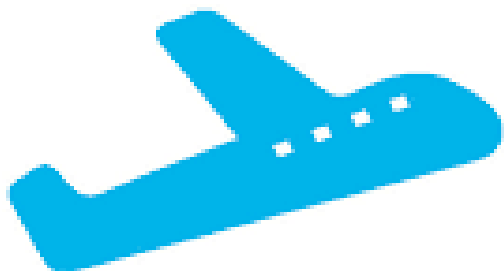
- Ser parte en procesos judiciales o hacer que le eximan de ir a prisión.
 - Proporcionar asesoramiento legal o impulsar procesos judiciales en su nombre.
 - Procurarle un tratamiento diferenciado del que se brinda a los nacionales del país en hospitales o prisiones.
 - Realizar tareas que correspondan a agencias de viajes, aerolíneas, bancos, etc.
 - Solicitar ampliación de su estancia como turista en el extranjero.
 - Proporcionarle pasajes o medios para regresar a la República o continuar viaje a otro punto, excepto en circunstancias muy especiales de repatriación.
 - Proporcionarle dinero o hacerse cargo del pago de sus cuentas (facturas hoteleras, legales, médicas o de cualquier otro tipo).
 - Gestionarle alojamiento, residencia, trabajo o permiso de trabajo como asimismo no puede constituirse en su garante o fiador.
 - Regularizar ante las autoridades locales su situación migratoria.
-

REQUISITOS DE INGRESO A URUGUAY PARA PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS

De acuerdo a lo establecido en Decreto N° 55/023 emitido con fecha 16 de febrero 2023, se derogan todas las disposiciones sanitarias que establecen exigencias de ingreso al territorio nacional, dictadas en el marco o como consecuencia de la Emergencia Nacional Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 93/020 promulgado el 13/03/2020 (Artículo 2°).

Esto implica que ya no se solicitarán ni los certificados de vacunación, ni la presentación de resultados de testeo a los viajeros, cualesquiera que sea su edad o nacionalidad.

Se mantiene para las personas extranjeras que ingresen por cualquier medio, la necesidad de contar con cobertura de salud o seguro médico (Artículo 1°).



Las excepciones a éste requisito serán las establecidas en el Decreto 58/023 con fecha del 28 de febrero de 2023:

a) “casos manifiestamente fundados de protección internacional conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.076 del 19 de diciembre de 2006 (Ley de Refugiados) los que deberán ser analizados, caso a caso, tomando particularmente en cuenta la situación de las personas que arriban por motivo de reunificación familiar con extranjeros que ya cuentan con residencia permanente en el país”.

b) “Situaciones debidamente justificadas de reunificación familiar (con padres, conyugues, concubinos, hijos solteros menores o mayores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008), o humanitarias, gestionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Dirección Nacional de Migración.”

REGISTRO DE COMPATRIOTAS

Si te interesa recibir noticias del Consulado General, envíanos un correo a cgsantiagodechile@mrree.gub.uy

Estamos actualizando nuestra base de datos y te indicaremos cómo ingresar a la misma.



VENTANILLA ABIERTA – ARTES ESCÉNICAS

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, convoca a la presentación de proyectos de internacionalización de las artes escénicas.



Mediante el sistema de Ventanilla abierta el Instituto Nacional de Artes Escénicas y el Departamento de Internacionalización de la Cultura Uruguaya de la Dirección Nacional de Cultura reciben solicitudes de contribución económica para el otorgamiento de apoyos logísticos o económicos al desarrollo de proyectos de artes escénicas en el exterior del país durante el año 2023.

Se recibirán solicitudes dentro de los siguientes períodos: febrero-marzo / abril-junio / julio-septiembre / octubre-diciembre

La ventanilla permanecerá abierta en forma ininterrumpida hasta el 31 de octubre a través de la plataforma www.culturaenlinea.uy

La Convocatoria está abierta a ciudadanos uruguayos, residan o no en el país.

Por mayor información:

<https://www.gub.uy/.../ventanilla-abierta...>

[Ventanilla abierta internacionalizacion-2023-INA E 2](#)

REDES SOCIALES



UySantiagoChile



UySantiagoChile